

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE **GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **ZACATECAS, ZACATECAS**, REPRESENTADO POR LOS **CC. DR. JORGE MIRANDA CASTRO Y T.A.E. RUTH CALDERÓN BABUN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA**, RESPECTIVAMENTE; QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN DE LA **"SECRETARÍA"** Y EL **"MUNICIPIO"**; INSTRUMENTO, QUE LAS PARTES ACUERDAN SOMETER AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, dentro de su Principio Rector 2. Bienestar para Todos, señala en su Política Pública 2.8. Sostenibilidad del Agua y Medio Ambiente, que el agua es el pilar de la subsistencia de cualquier ser viviente en el planeta, por esa razón es indispensable hacer un gran esfuerzo para conservarla y que se pueda seguir utilizando en las necesidades básicas, constituye el principal integrante de los ecosistemas naturales, es elemental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta e indispensable para el desarrollo de cualquier proceso biológico, así pues, el objetivo es garantizar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como la gestión integral del recurso hídrico, promoviendo su uso de manera eficiente en el ámbito rural y urbano, mediante las estrategias consistentes en impulsar acciones para el mejoramiento de los sistemas operadores de agua potable, que permitan garantizar el otorgamiento de servicios de calidad, así como desarrollar y fortalecer la infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales.

Por ello, han de realizarse acciones de ampliación, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica que ofrezca un servicio de calidad a la población, priorizando para ese efecto, las acciones y obras requeridas en base a la disponibilidad económica del Estado y sus municipios. Para el mismo propósito, los proyectos ejecutivos deberán elaborarse y validarse, teniendo en cuenta un impacto positivo en la sociedad, lo cual, conllevará a lograr el uso eficiente del agua, con la colaboración de municipios, organismos operadores y usuarios.

En cuanto a los programas y acciones, que en esta materia realice la administración pública federal, en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios y sus beneficiarios, se incorporan a este convenio mediante acuerdos de coordinación específicos o anexos de ejecución. Lo mismo se observará, en lo relativo a la posibilidad de participación organizada de la sociedad, mediante celebración de convenios de concertación de acciones y aportación de recursos, con los ayuntamientos cuya jurisdicción les compete.

Dentro de este marco se suscribió el **Convenio Marco de Coordinación de fecha 02 de marzo de 2022, del cual se deriva el Anexo de Ejecución 32-01/2022, Anexo Técnico 01/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 y Primer Anexo Modificatorio de fecha 22 de agosto de 2022**, entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la **Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Zacatecas** a través de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente**, con objeto de formalizar las acciones relativas al **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2022**.

A ese respecto, dentro del **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022**, se asigna la inversión para el Estado de Zacatecas, sobre la ejecución de obras de agua potable y saneamiento consideradas en el



Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2022, del que se desprende el oficio de ejecución en el que se incluyen los recursos para la realización de las acciones motivo de este convenio.

DECLARACIONES:

I. Declara la "SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2. Que se encuentra representada en este acto por su Titular, la Dra. Susana Rodríguez Márquez, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en fecha 8 de octubre de 2021, por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

I.3. Que se encuentra facultada para la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 17, 24, 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

II. Declara el "MUNICIPIO":

II.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 fracción de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 3 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2.- Que en términos del artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento, y la Síndica Municipal la representación jurídica, además de las facultades que se establecen en términos de lo dispuesto en los artículos 80, fracción IX y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en correlación con la sesión extraordinaria de cabildo número 02 (dos), acta número 02 (dos), punto de acuerdo AZ/16/2021, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la que se desprende que se aprueba por unanimidad de votos, al Presidente Municipal y Síndico, quienes podrán ser asistidos por los Secretarios de la Administración Pública Municipal, según sus competencias; para que en representación del Municipio de Zacatecas, puedan autorizar, celebrar y suscribir convenios y contratos.

II.3.- Que se encuentra representado en este acto por el **Dr. Jorge Miranda Castro** y la **T.A.E. Ruth Calderón Babún**, Presidente y Síndica Municipal, respectivamente, cuyas personalidades se acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el periodo comprendido del 15 (quince) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021) al catorce (14) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

II.4.- Que en sesión extraordinaria de cabildo número catorce (14), acta veintiséis (26), de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), punto de acuerdo AZ/205/2022, se aprobó por unanimidad de votos la modificación del punto de acuerdo de cabildo AZ/169/2022, de sesión ordinaria de cabildo número diez (10), de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), referente a la aprobación de recursos para gastos indirectos y desarrollo institucional, del programa fondo de infraestructura social municipal (FISM) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, emitido por el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., derogándose la disposición de los recursos correspondientes al apartado B denominado "Desarrollo Institucional", por un monto total de \$545,800.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que quedara como sigue "...esta comisión de hacienda pública y patrimonio municipal aprueba los recursos para gastos indirectos del programa fondo de infraestructura social municipal (FISM) correspondiente al ejercicio fiscal 2022..."

II.5.- Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec, número 1110 (Un mil ciento diez), colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas, Zacatecas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, entre la "SECRETARÍA" y el "MUNICIPIO", en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la ejecución de la obra por parte de la "SECRETARÍA", de las obras que enseguida se detallan, a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2022, cuyos montos incluyen los costos indirectos, los cuales formarán parte de la contratación de la obra, de acuerdo al Anexo de Ejecución 32-01/2022, Anexo Técnico 01/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 y Primer Anexo Modificatorio de fecha 22 de agosto de 2022, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente:

Mejora de agua potable consisten en: 269.79 ml de Red de Distribución con tubería de PVC serie 3" de ø RD-26 y 30 tomas domiciliarias en Calle Faja de Oro, Colonia Lázaro Cárdenas:

FEDERAL (40%)	ESTATAL (30%)	MUNICIPAL (30%)	MONTO TOTAL
\$299,199.00	\$224,399.00	\$224,399.00	\$747,997.00

Mejoramiento de Red de Alcantarillado, consistente en 295.48 m y 15.51 m de tubería de PVC serie 20 de 10" y 12" respectivamente y 30 descargas domiciliarias y 15 pozos de visita, en Calle Faja de Oro, Col. Lázaro Cárdenas:

FEDERAL (40%)	ESTATAL (30%)	MUNICIPAL (30%)	MONTO TOTAL
\$592,660.00	\$444,496.00	\$444,495.00	\$1,481,651.00

El proyecto y especificaciones de la obra objeto del presente, serán producto de validación y autorización de la Comisión Nacional del Agua.

SEGUNDA.- El "MUNICIPIO" deberá de respaldar su participación en el presente acto jurídico, mediante acuerdo que deberá contener en el acta de cabildo o de consejo respectiva el monto a destinar, así como el programa, del cual se dispondrán los recursos, para dar suficiencia presupuestal a la obra.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

El "**MUNICIPIO**" asume el compromiso de realizar el depósito correspondiente en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la firma del presente y enterar oficialmente a la "**SECRETARÍA**" anexando copia del comprobante del mismo, teniendo como sustento el oficio de ejecución expedido por la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado, previa validación de la propuesta y el expediente respectivo; aceptando expresamente, que de no ser así, informará de manera oficial a la "**SECRETARÍA**" sobre el desistimiento de la participación para la realización de la(s) obra(s) y el recurso correspondiente podrá reasignarlo para acciones similares en otros municipios por la "**SECRETARÍA**", previa validación de la Comisión Nacional del Agua., o bien, de no existir condiciones, se procederá a la cancelación respectiva.

TERCERA.- El financiamiento de Recursos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa que nos ocupa, y en apego al anexo de ejecución formalizado para tal efecto, mediante el cual se establecen los recursos etiquetados para ejercerse dentro del programa de inversión para el ejercicio fiscal 2022, mismos que serán transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la "**SECRETARÍA**".

CUARTA.- El recurso concerniente a la parte estatal, será sustentado con el oficio de autorización que emita la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el oficio de ejecución que a su vez emita la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, atendiendo al expediente técnico correspondiente.

QUINTA.- "SECRETARÍA" asume la responsabilidad de los pagos que se deriven del contrato de obra que se celebre, por lo que deberá informar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas sobre la retención y entero efectuado de lo siguiente:

5 al millar correspondiente a supervisión, inspección y vigilancia, atendiendo las disposiciones del Órgano Estatal de Control, en cuanto a la Ley Federal de Derechos se refiere.

4 al millar para la aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en caso de afiliación de la empresa contratista, del cual 2 al millar corresponde a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 0.2% al millar para la ampliación, mantenimiento y/o construcción del edificio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las actividades que se requieran para tal fin en dicha Delegación

De manera voluntaria, el 2 al millar para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Lo anterior, derivado del seguimiento a los acuerdos del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 14 de septiembre de 2017 entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

SEXTA. - Las cantidades que enseguida se detallan, corresponden a costos indirectos, es decir, el **3.9365%** del monto asignado a la obra, por lo que estos no formarán parte de la contratación de la obra. La estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente:

Mejora de agua potable consisten en: 269.79 ml de Red de Distribución con tubería de PVC serie 3" de ø RD-26 y 30 tomas domiciliarias en Calle Faja de Oro, Colonia Lázaro Cárdenas:

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

INDIRECTO FEDERAL	INDIRECTO ESTATAL	INDIRECTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
\$14,723.00	\$7,361.00	\$7,361.00	\$29,445.00

Mejoramiento de Red de Alcantarillado, consistente en 295.48 m y 15.51 m de tubería de PVC serie 20 de 10" y 12" respectivamente y 30 descargas domiciliarias y 15 pozos de visita, en Calle Faja de Oro, Col. Lázaro Cárdenas:

INDIRECTO FEDERAL	INDIRECTO ESTATAL	INDIRECTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
\$29,163.00	\$14,582.00	\$14,582.00	\$58,327.00

Las partes acuerdan que los gastos indirectos que se generen en especial por la verificación y supervisión de la obra, serán ejercidos por la "SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2022, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, considerándose que estos recursos son asignados para cada obra convenida y no equivalen al techo financiero total que pudiera corresponder al "MUNICIPIO".

OCTAVA.- La "SECRETARÍA" y el "MUNICIPIO" se sujetarán a lo señalado en el Anexo de Ejecución 32-01/2022, Anexo Técnico 01/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 y Primer Anexo Modificatorio de fecha 22 de agosto de 2022, que comprende las obras descritas en la CLÁUSULA PRIMERA de este convenio.

NOVENA.- Las acciones objeto del presente convenio se ejecutarán, por la persona moral o física que resulte adjudicada del contrato, que mediante licitación pública o por excepción a la misma lleve a cabo la "SECRETARÍA" en estricta observancia de la legislación y normatividad vigente aplicable.

Asimismo, una vez asignada la obra, la "SECRETARÍA" atenderá los requerimientos de información para la plataforma *Obra Transparente*, conforme a las disposiciones contenidas en los lineamientos de operación de dicha plataforma, designando oficialmente para tal efecto, un enlace responsable e informar sobre ello a la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA.- Para llevar a cabo la asignación de la obra, la "SECRETARÍA" deberá regirse por un calendario debidamente establecido, por lo que, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, de no cumplir con dichas acciones injustificadamente en el plazo que se establezca, el recurso podrá ser retirado por parte de la Comisión Nacional del Agua para su respectivo reintegro a la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- La "SECRETARÍA" realizará la supervisión técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), por lo que, en base a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor, designará un servidor público que cuente con la capacidad técnica, conocimientos y experiencia necesarios para la realización de dichas actividades, el cual dará seguimiento de la obra hasta su conclusión, verificación y entrega – recepción respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA.- La "SECRETARÍA", en su calidad de ejecutora del recurso, a través de la supervisión técnica, realizará además la verificación de la existencia física de los trabajos reportados en los avances presentados por la

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

persona física o moral que los realice, así como la verificación del calendario del cumplimiento de la obra respectivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor; a su vez el **"MUNICIPIO"** coadyuvará con la **"SECRETARÍA"** designando un enlace técnico para la atención y apoyo requeridas en su caso, durante el proceso constructivo de la obra.

DÉCIMA TERCERA.- La **"SECRETARÍA"** acuerda informar los avances físicos, financieros y del componente de atención social en su caso, así como el cierre de ejercicio, a la entidad pública municipal y a la Comisión Nacional del Agua, en los términos que legalmente proceda.

De igual forma, como parte del seguimiento al proceso de ejecución de la obra y atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, será obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica. Su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios remotos de comunicación.

De la misma manera, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos, la **"SECRETARÍA"** deberá hacer el entero correspondiente trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) implementado para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- La **"SECRETARÍA"** dará todas las facilidades a la **Comisión Nacional del Agua** y al Municipio para que se lleven a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- El **"MUNICIPIO"** podrá implementar mecanismos de concertación y aportación de recursos, entre los beneficiarios de la obra, a efecto de recuperar recursos financieros que faciliten el complemento de su aportación, contenida en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- El **"MUNICIPIO"** se compromete, a promover entre los beneficiarios la utilización adecuada y el cuidado de las obras, así como a fomentar el uso racional y eficiente del agua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de retraso excesivo en la ejecución de los trabajos o mala calidad en los mismos, imputable a las empresas contratadas por la **"SECRETARÍA"**, ésta aplicará las penalizaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien le resulte adjudicado.

DÉCIMA OCTAVA.- Al término de los trabajos objeto de este instrumento legal, la **"SECRETARÍA"** levantará el acta de entrega – recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes, y deberá contener al menos los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los Órganos de control y vigilancia competentes.

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, pudiendo ser revisado previamente por las partes a efecto de que propongan modificaciones al contenido del mismo y lograr mejores resultados, permaneciendo vigente hasta el momento de la entrega – recepción de la obra o bien, solicitar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Relacionadas con las Mismas, prórroga de terminación de los trabajos, para su valoración y autorización a cargo de la dependencia normativa.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

VIGÉSIMA.- La **Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Municipal**, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiere incurrido y se aplicaran las sanciones que procedan, conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Las partes de toda conformidad expresamente manifiestan, que en la celebración de este convenio concurren sus voluntades, sin afectación de alguna naturaleza que pudiera constituirse en vicio, y, por lo tanto, aceptan y signan este convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, en los términos que han quedado estipulados, lo cual conlleva a que una vez leído que fue el presente instrumento, en su contenido y alcance legal, las partes, cuyos nombres y firmas figuran al calce con la firme convicción, han de propiciar y fomentar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, con el concurso de la Federación, el Estado y los Municipios.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, lo firman para su debida constancia legal, validez y ejecución, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

POR LA "SECRETARÍA"

DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

POR EL "MUNICIPIO"

DR. JORGE MIRANDA CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A.E. RUTH CALDERÓN BABUN

SÍNDICA MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA, PROAGUA, CELEBRADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE NUMERADAS.

Zacatecas, Zac. 7 de Marzo del 2022.

M. I. RICARDO OLIVARES SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

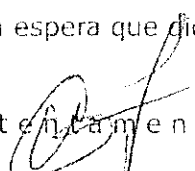
Mediante la presente, nos permitimos confirmar los datos de la cuenta de cheques aperturada en esta institución a nombre de **SECRETARIA DE FINANZAS**, el estatus de la cuenta es **ACTIVA** y habilitada para recibir depósitos.

Nombre de la cuenta: SECRETARIA DE FINANZAS
R.F.C. : SFI950101 DU2
No. Cuenta: 0118385890
Clabe interbancaria: 012930001183858906
Sucursal: Banca de Gobierno 7709
Plaza: Zacatecas 334
Fecha de apertura: 7 de Marzo del 2022
Tipo de cuenta: Productiva
Tipo de producto: **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2022 Municipal**

Firmantes en cuenta: Ricardo Olivares Sánchez (firma A) Apoderado
Silvia Saavedra Juárez (firma B) Autorizado
Héctor Ramón Cardiel Zamora (firma B) Autorizado

En espera que dicha información sea de su conformidad, nos reiteramos a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e


Uriel Gurrola Herrera
Ejecutivo de Cuenta SR. Núm. Reg. 8161528
BBVA MEXICO SA
Banca de Gobierno y Empresas Zacatecas 7709
Zacatecas, Zac.